REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE H. “LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3.10, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CELEBRADA EL DÍA 02 DE AGOSTO 2021.

PRECIDENCIA DEL DIPUTADO HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Con disposición para atender esta encomienda, doy a la bienvenida a quienes nos siguen en las redes sociales, la reunión de modalidad mixta se apega al artículo 40 Bis de la Ley de Orgánica para la valides de la reunión, pido a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Procedo a pasar lista de asistencia.

*(Registro de asistencia).*

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Existe el quórum procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Se declara la asistencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, siendo las doce horas con doce minutos del día lunes 2 de agosto del año dos mil veintiuno; la reunión es trasmitida en las redes sociales, refiere a la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta del orden del día es la siguiente.

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, el Código Civil del Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Pido a quienes estén de acuerdo a que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Para sustanciar el punto uno, la Secretaría leerá, la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona, un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentado por el diputado Sergio García Sosa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso señor presidente y antes de dar lectura a la exposición de motivos, registró la asistencia al diputado Oscar García Rosas del Grupo Parlamentario del Partido el Trabajo.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es el marco disoluble de previsión y en consecuencia protección de los derechos humanos y todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, estando obligadas a protegerlos, promoverlos y garantizarlos siempre y en todo momento, así el artículo 2 de nuestra norma suprema, reconoce la composición pluricultural de nuestra nación sustentado originalmente en sus pueblos Indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país, al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, de igual forma, el citado precepto constitucional dispone que en tanto la federación, como las entidades federativas y los municipios, deben promover la igualdad y oportunidades de los Indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, mediante el establecimiento de políticas que garanticen la vigencia de los derechos de los Indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Lo anterior deja de lo manifiesto la importancia de preservar la riqueza cultural, étnica, lingüística de nuestro país como una forma de reconocer las raíces que contribuyeron a crear nuestra identidad, en este contexto la lengua toma particular relevancia siendo está mucho más que un medio de comunicación, pues funge como vehículo de reconstrucción cultural, además de ser reflejo de la identidad de cualquier grupo social a un dado a ello, la protección de las lenguas indígenas, es una de las aspiraciones y demandas fundamentales de los pueblos indígenas para poder salvaguardar su patrimonio.

 Por ello, el 9 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una importante reforma en materia de fortalecimiento de las lenguas y derechos indígenas, al adicionar un cuarto párrafo al artículo 58 del Código Civil Federal para establecer que en todos los casos que se requiera, el juez del Registro Civil estará obligado a registrar en el acta de nacimiento, el nombre solicitado por los padres con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación de las lenguas indígenas, cabe señalar que en el artículo 2 transitorio de dicha Reforma, se previó la obligación de las Legislaturas Locales de ajustar su legislación civil o familiar, conforme al citado decreto en un término no mayor a 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del mismo.

 Sin embargo, al día de hoy, han transcurrido casi 3 años, sin que el Estado de México haya legislado al respecto. En consecuencia, la presente iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México para armonizarlo con lo previsto en el Código Civil Federal y de este modo, asentar que en las actas de nacimiento del Estado de México, se pueda registrar el nombre de conformidad con las formas orales, funcionales y simbólicas pertenecientes a las lenguas indígenas, lo anterior, toda vez que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020, en el Estado de México habitaban más de 415 mil personas mayores de 5 años, hablantes de lengua indígena, con lo que nuestro Estado, se colocó como una de las 7 entidades federativas con más hablantes de lenguas indígenas en el país, junto a Guerrero, Yucatán, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Chiapas.

 En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sostenemos como principio fundamental la línea de masas, partiendo de la idea de que sin las masas esenciales como lo son los empleados, jornaleros, obreros, campesinos, mujeres, jóvenes indígenas y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país, por ello, consideramos indispensable que desde el Poder Legislativo, se impulsen las reformas necesarias para fortalecer a estos grupos sociales y así, combatir la discriminación e invisibilización de la que frecuentemente son víctimas.

 No olvidemos que el nombre, es uno de los atributos de la personalidad y en ese sentido, resulta imperativo que en el caso de los pueblos y comunidades indígenas, pueda expresarse utilizando sus lenguas, como parte del derecho a la identidad, proteger las lenguas indígenas, es a la vez proteger nuestra cultura, pues a través del lenguaje se transmiten las tradiciones, creencias y formas de organización que integran la forma de ver el mundo, de interpretarlo y proyectar nuestro futuro como pueblo. Dicho lo anterior, para efectos ilustrativos, se ejemplifica propuesta contenida en la iniciativa.

 Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 constitucional que prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el proyecto de decreto.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias secretario, damos cuenta con la presencia del diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, asociado y el diputado David Lizcano Cabrera, bienvenidos.

 Consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría registre a los oradores.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Diputado Rodolfo Jardón ¿Alguien más de los compañeros que se encuentran en línea?

PRESIDENTE HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Damos el uso de la voz, al diputado Rodolfo Jardón Zarza.

DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA. Muchas gracias señor presidente, con la venia de mis compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes, medios de comunicación y público que nos sigue por las diversas plataformas digitales.

El Estado de México posee un carácter multiétnico no sólo producto del mestizaje sino también de los grupos asentados en la zona desde siglos antes de la llegada de los españoles.

Las comunidades indígenas del Estado de México se pueden dividir en dos vertientes, los pueblos originarios del Estado y los pueblos migrantes, aquellos que vienen de otro estado a residir dentro del límite territorial mexiquense.

Algunos grupos indígenas, se han alterado y asimilado con la población general, mientras otros grupos buscan más autonomía en su cotidianeidad, así como el mantenimiento intacto de sus creencias, tradiciones, costumbres y lenguajes.

Conocer a este sector de la población es importante y mantenerlo también.

Sus asentamientos, actividades y situación contextual nos ayudan a legislar para mejorar su calidad de vida, así como darnos la pauta para ampliar el panorama ante aquellos que nos han dado identidad estatal, municipal y nacional.

En este contexto la iniciativa que nos ocupa plantea adicionar un segundo párrafo, al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, a efecto de establecer que en todos los casos que se requiera el oficial del registro civil estará obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

En el Grupo Parlamentario del PRI, reconocemos el derecho que tiene todo mexicano de comunicarse en la lengua, de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera que sean.

Por ello, compartimos el sentido general de la propuesta y de ser el caso se plantearán adecuaciones mínimas que garanticen la operatividad de la misma.

Muchas gracias, por su atención, sería cuanto señor Presidente.

Muy amable.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha concluido el turno de oradores.

Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa, siendo las doce horas con veintidós minutos del día lunes dos de agosto de dos mil veintiuno.

Se solicita a sus integrantes estar atentos a la próxima convocatoria, muchas gracias.